



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: HABILITAR DEL CARIBE S.A.S.  
DEMANDADO: COOMEVA E.P.S.  
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2017 00096– 00.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte demandada, a través de archivo que antecede, solicita la entrega del depósito judicial No. 424030000696075, por valor de \$31.448.205, oo que existe a favor de Coomeva E.P.S., solicitud que no es procedente, toda vez que en el presente proceso se negó el mandamiento de pago a través de auto de fecha 19 de julio de 2017, y no se decretaron medidas cautelares, por lo que no existe razón alguna para que hallan dineros a disposición de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce4f9c7e9af16f3f2776d44314dea1ab259faaf69856df45edc800e62fbef8e**

Documento generado en 17/11/2022 03:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>